



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0315-2024-UNAP

Iquitos, 4 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 044-2024-DRS-UNAP, presentado el 2 de abril de 2024, por la directora de Responsabilidad Social, sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Tania Lay Ríos, directora de Responsabilidad Social, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Arequipa del 22 al 26 de mayo de 2024, para que participe en el II Encuentro Macrorregional Sur en Responsabilidad Social Universitaria” como ponente en el tema: “Universidades que incentivan la participación en la vida pública: Experiencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana” que corresponde al eje: “RSU, Ciudadanía y Desarrollo Nacional”, organizado por la Universidad Católica de Santa María, que se realizará del 23 al 25 de mayo de 2024, en dicha ciudad;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por la directora de Responsabilidad Social;

Estando al Oficio N° 1397-2023-DGA-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023, del director general de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de Arequipa del 22 al 26 de mayo de 2024**, de doña **Tania Lay Ríos**, directora de Responsabilidad Social, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Tania Lay Ríos**, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.**

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que doña **Tania Lay Ríos**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL